246

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4599

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 96/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.° 35/2015 "CONTRATACIÓN DE SEVICIO DE ENLACE VPN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

Asunción, 25 de agosto de 2016

VISTO: El Memorando DGAF N.º 1198/16 de fecha 19 de agosto de 2016, de la Dirección General de Administración de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones de la Resolución F.G.E. N.º 4903, del 2 de octubre de 2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 35/2015 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL*".

Así mismo, la Resolución F.G.E. N.º 5603, del 4 de noviembre de 2015, "*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 35/2015 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL*".

Por el Contrato n.º 96/2015, de fecha 9 de noviembre de 2015, se formalizó con la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación de referencia, que en su cláusula n.º 5 numeral 5.1 "Vigencia del Contrato" establece lo siguiente: *"El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es de 10 (diez) meses a partir de la firma del mismo por ambas partes"*.

En ese sentido, por nota D.T.I.C. N.º 390/2016, de fecha 05 de agosto de 2016, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el MINISTERIO PÚBLICO y la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., por 2 (dos) meses a lo inicialmente establecido, a fin de optimizar los recursos, en virtud de lo ejecutado y brindar mayor tiempo a la realización de un nuevo proceso para la contratación de un servicio similar.

Al respecto, el articulo 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…"*.

De conformidad con el artículo 11 de la Resolución DNCP N.º 2238/14 inciso "d" que establece: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos*".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4599

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 96/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.° 35/2015 "CONTRATACIÓN DE SEVICIO DE ENLACE VPN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

Existe la necesidad de ampliar el plazo de la vigencia del contrato suscripto con la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., teniendo en cuenta que su vencimiento se produciría el día 09 de setiembre de 2016, de manera a seguir brindando el servicio en la institución; y según el saldo ejecutado y disponible a la fecha, informado vía Memorando DL N.° 61, en fecha 10 de agosto del año en curso, por parte del Departamento de Licitaciones, en respuesta al Memorando n.° 83/2016 del Departamento de Administración de Contratos, cuya dependencia ha sugerido ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, pues la ampliación de la vigencia no podrá realizarse por una segunda ocasión; el plazo es mayor al indicado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

En atención a la nota n.° 390, presentada en fecha 11 de agosto de 2016, por parte de la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., en la cual prestó conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 96/2015.

La Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público no encontró obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión de ampliar el contrato de referencia, según Dictamen D.A.J. N.° 290/16 de fecha 19 de agosto de 2016.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación de plazo de la vigencia del **Contrato n.º 96/2015**, suscripto entre el **Ministerio Publico** y la empresa **Telefónica Celular del Paraguay S.A.**, del llamado correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.° 35/2015, contratación de servicio de enlace VPN – contrato abierto plurianual; por los motivos expuestos precedentemente.

2.- Establecer que el plazo de vigencia del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2016**.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución.

4.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme con la presente ampliación de la vigencia.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado